



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☒

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 9 2 3 4 6 0 \$ 3 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/62

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ATENCIÓN DE LAS SALAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EUSKERA

"
—

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera
3- Unidad gestora:	Dirección de Participación Ciudadana y Euskera (Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera)
4- Responsable del contrato:	Florencio Luqui Iribarren
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/DESCALZOS 72, 1ª planta, 31001 PAMPLONA - NAVARRA; Teléfono: 948 420 466

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ATENCIÓN DE LAS SALAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EUSKERA Contratar el servicio de gestión operativa; apertura, acondicionamiento, atención básica a personas usuarias, supervisión de uso y limpieza de las salas municipales de cesión para uso ciudadano gestionadas por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

Las instalaciones objeto del contrato son las siguientes:

- Sala Calderería 11, planta baja.
- Sala Descalzos 56, segunda planta.

Ambos espacios constituyen recursos municipales destinados a facilitar la actividad de asociaciones, colectivos ciudadanos, entidades sin ánimo de lucro, órganos de participación y otros agentes sociales e institucionales que desarrollan actividades de interés general vinculadas a la participación ciudadana, la acción comunitaria, la convivencia y la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



dinamización social.

Se trata de un contrato reservado, conforme al artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y/o Empresas de Inserción.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV:. Otros servicios comunitarios, sociales o personales CPV complementarios (códigos y descripción): 90911200-8 Categoría del contrato: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes.
		9	8	3	5	0	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Área de Participación Ciudadana tiene atribuida la gestión de diversos espacios municipales destinados a favorecer el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y el desarrollo de actividades promovidas por el tejido asociativo de la ciudad y/o instituciones públicas.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de estos espacios resulta necesario prestar una serie de servicios complementarios que permitan su utilización en condiciones de seguridad, accesibilidad, higiene y calidad.

Entre dichas tareas se encuentran:

- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Preparación y acondicionamiento de las salas en función de las necesidades de cada actividad.
- Atención básica y acogida a las personas usuarias.
- Apoyo elemental en la utilización de equipamientos existentes (iluminación, sonido y otros medios disponibles).
- Supervisión del correcto uso de las instalaciones.
- Comunicación de incidencias, desperfectos o necesidades detectadas.
- Limpieza ordinaria y mantenimiento básico de los espacios.

El Área de Participación Ciudadana no dispone de personal propio adscrito específicamente a estas funciones ni de una estructura organizativa que permita asumirlas directamente, especialmente teniendo en cuenta la variabilidad de horarios, la necesidad de cobertura en horario de tarde, sábados y actuaciones excepcionales fuera del horario ordinario. Por ello, resulta necesario recurrir a una contratación externa especializada que garantice la correcta prestación del servicio. El servicio se estima en un máximo de 1.350 horas al año para el desarrollo de las tareas descritas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
25.083 €	(21%) 5.267,43 €	30.350,43 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Treinta mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y tres céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 50.166,00 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 7.587,63 €

1ª Anualidad (2027) 22.762,80 €

11ª Anualidad (2037) €

2ª Anualidad (2028) €

12ª Anualidad (2038) €

3ª Anualidad (2029) €

13ª Anualidad (2039) €

4ª Anualidad (2030) €

14ª Anualidad (2040) €

5ª Anualidad (2031) €

15ª Anualidad (2041) €

6ª Anualidad (2032) €

16ª Anualidad (2042) €

7ª Anualidad (2033) €

17ª Anualidad (2043) €

8ª Anualidad (2034) €

18ª Anualidad (2044) €

9ª Anualidad (2035) €

19ª Anualidad (2045) €

10ª Anualidad (2036) €

20ª Anualidad (2046) €

5- Partida Presupuestaria: 85/92430/227000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: La empresa adjudicataria presentará una factura mensual, a mes vencido, equivalente a 1/12 parte del precio anual de adjudicación. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0027242
- Código de unidad tramitadora: LA0027818

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 año

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de octubre 2026

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 1 prórroga de un año

4- Lugar de ejecución del contrato: Salas de Calderería 11 y Descalzos 52 asignadas al Área

5- Plazo de garantía: De acuerdo con la naturaleza de la prestación objeto del contrato, no se establece plazo de garantía una vez finalizado el contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica o financiera se acreditará mediante una declaración firmada por el propio licitador sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividad objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen global de negocios de al menos uno de estos años, igual o superior a los importes reseñados a continuación: 12.000 euros IVA excluido.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



Conforme al Artículo 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. En este caso se acudirá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Únicamente la adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia económica o financiera

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024, 2025), en la que se indique el servicio o denominación de contrato de que se trate, el importe, la fecha, y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES o AUTENTICADOS de buena ejecución de dichos contratos o servicios, expedidos por las personas receptoras.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido 3 años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los años en activo.

NIVEL DE SOLVENCIA técnica y profesional exigida: se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado alguno de los tres últimos años, servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo ser el importe de al menos uno de los tres últimos años por los siguientes importes: 12.000 euros IVA excluido.

Únicamente la adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Acreditación de que la empresa está calificada e inscrita en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción en base a lo dispuesto en el art. 36.1 LFCP. En el supuesto de participación conjunta, todas las licitadoras deberán acreditar su condición de entidad de carácter social.

b) Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo Anexo II 1, que se adjunta al presente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la LFCP.

c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra b de este apartado, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe a una persona representante o apoderada único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas entidades concurrentes, como por la citada apoderada.

La acreditación de la solvencia será requerida a la persona propuesta como adjudicataria por la unidad-Mesa de contratación.

Será motivo de exclusión la inclusión en este sobre de la oferta cuantificable mediante fórmulas.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "Criterios de Adjudicación", y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre B, se incluirá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos de índole técnico (2.- Propuesta de Trabajo).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, en el cual se incluyen los siguientes criterios de fórmula:

-La oferta económica.

-La oferta de criterios sociales.

En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación del presente contrato sin IVA y con el tipo de IVA (%), según el modelo indicado.

Así mismo, se incluirán en este sobre toda la documentación acreditativa (justificativa) para la valoración de los criterios sociales. No siendo suficiente su mera descripción en el Anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Presidente / Suplente: Aitziber Campion Gamboa, Concejala delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera / Suplente; otro concejal o concejala en quién delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

1. Elian Peña Guerrero, Directora del Área. / Suplente; Amaya Valls Esparza, Secretaria Técnica del Área

2. Florencio Luqui Iribarren, Técnico Participación Ciudadana / Suplente; Otro/a Técnico/a Participación Ciudadana

Secretario (Titular/Suplente): María Ramírez de Arellano Alemán, licenciada en Derecho adscrita al Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera / Suplente: Ana María Jiménez Marco, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Los criterios de adjudicación se reparten en los siguientes apartados que totalizan 100 puntos:

-1º Criterios cualitativos, propuesta de trabajo: 45 puntos.

-2º. Oferta económica: 35 puntos.

-3º Criterios sociales: 20 puntos.

1. Proyecto de organización y gestión del servicio (45 puntos)

1.1. Organización y prestación del servicio (20 puntos)

Se valorará:

Sistema de apertura y cierre de instalaciones.

Procedimiento de preparación de salas, supervisión y control de usos.

Atención a personas usuarias. Disponibilidad del personal y forma de contacto.

Limpieza de las salas.

Gestión de incidencias.

Coordinación con el Ayuntamiento.

Protocolos de actuación ante situaciones imprevistas.

1.2. Organización de personal y sustituciones (15 puntos)

Se valorará:

Cobertura de ausencias.

Sustituciones inmediatas.

Refuerzos previstos.

Organización de calendarios.

Disponibilidad de personal.

1.3. Sistema de seguimiento y control de calidad (10 puntos)

Se valorará:

Herramientas de seguimiento.

Modelos de informes.

Sistema de control interno.

Indicadores de calidad.

Procedimientos de mejora continua.

2. Oferta económica (35 puntos)

Para la valoración de la oferta económica se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 7 %, se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja y al resto de ofertas, de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 35 * (B_i / B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 7 %, cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja, con la siguiente fórmula:

$$P_i = 35 * (B_i / 7)$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



Donde:

Pi= Puntuación de la licitadora.

Bi= Baja de la licitadora "i".

Bm= Baja máxima presentada,.

Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido (IVA), sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de las tablas salariales ofertadas, incluyendo los costes de Seguridad Social

3. Criterios sociales (20 puntos).

3.1. Formación (20 puntos)

Se valorará con un punto por cada 4h de formación que la empresa se comprometa a impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato:

-Formación específica vinculada al puesto (gestión de salas y limpieza). Hasta un máximo de 5 puntos.

-Formación en atención al público. Hasta un máximo de 5 puntos.

-Formación ambiental en recogida selectiva y reciclaje. Hasta un máximo de 3 puntos.

-Formación en euskera: Se valorará estar inscrito en aprendizaje de euskera y los cursos ya realizados, de la siguiente manera; inscrito en A1 (1 punto), A2 (2 puntos), B1 (3 puntos), B2 (4 puntos) y C1 (5 puntos).

- Formación en igualdad, protocolos contra el acoso y violencia de género. Hasta un máximo de 5 puntos.

2- Criterios de desempate:

1. Tendrá preferencia la entidad que adscriba al contrato un mayor porcentaje de personas con discapacidad, en situación o riesgo de exclusión social o pertenecientes a colectivos de difícil inserción laboral.

2. Mayor porcentaje de mujeres adscritas al contrato.

3. Mayor compromiso de estabilidad del personal adscrito al servicio durante la vigencia del contrato.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el presupuesto de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 20 puntos de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación nº 1: "Propuesta de Trabajo".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato los requisitos que justifican la reserva del mismo a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, así como el porcentaje mínimo de personas trabajadoras pertenecientes a los colectivos legalmente previstos para este tipo de entidades. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de incumplimiento contractual grave.

La empresa adjudicataria procurará la estabilidad del personal adscrito al contrato, evitando sustituciones innecesarias y garantizando, salvo causas justificadas, la continuidad de las personas asignadas al servicio. Toda sustitución superior a quince días deberá ser comunicada previamente al responsable municipal del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal adscrito al contrato reciba, durante la vigencia del mismo, formación relacionada con las funciones objeto del contrato, incluyendo al menos contenidos de atención al público, prevención de riesgos laborales, igualdad entre mujeres y hombres y gestión ambiental responsable. La entidad adjudicataria deberá acreditar dicha formación cuando sea requerida por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria utilizará preferentemente productos de limpieza con certificación ambiental o equivalente, realizará una adecuada separación de residuos y adoptará medidas de reducción del consumo de materiales y envases de un solo uso durante la ejecución del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato.

La adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 200.00 euros, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal, así como la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose a las personas participantes en las actividades y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en la presente cláusula, que acredite su vigencia y estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000



% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

De conformidad con el artículo 224 de la LFHL, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0070796625126219991000